	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> CON-P-02-F-26 <b>Versión:</b> 03
	<b>ADENDA</b>	<b>Fecha:</b> 06/05/2022

**ADENDA No: 01 A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

**PROCESO No: SS24-521**

**1. OBJETO CONTRACTUAL**

**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE QUÍMICA, HEMATOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y PRUEBAS ESPECIALES CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE IMSALUD**

**2. MODIFICACIONES**

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas y las respuestas dadas, se realizan las siguientes modificaciones:

**1. MODIFICAR EL ACÁPITE 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ASÍ:**

**• CAPACIDAD FINANCIERA**

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que el IMSALUD realice la verificación Financiera.

**• ESTADOS FINANCIEROS**

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2021** o con corte a **31 de diciembre de 2022** o con corte a **31 de diciembre de 2023**, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM del 31 de diciembre de 2023**.

IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal

requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

**CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)**

IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2021** o con corte a **31 de diciembre de 2022** o con corte a **31 de diciembre de 2023**

De acuerdo a lo anterior se procedió a solicitar al asesor financiero externo el estudio de los indicadores financieros para el presente proceso, para lo cual aporta lo siguiente:

*"Para el proceso de SS24-521 de SUMINISTRO DE REACTIVOS DE QUÍMICA, HEMATOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y PRUEBAS ESPECIALES CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE IMSALUD se realiza el siguiente análisis del sector proveedor de dicho servicio.*

Se revisó los CIU seleccionados para la muestra, considerando que las actividades que mejor enmarcan el objeto del proceso manteniendo los códigos incluidos en la muestra que son:

Suministro de Químicos, Medicamentos y Equipos Tecnológicos:

- C2100 – Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
- C2029 – Fabricación de otros productos Químicos
- G4645 – Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- G4773 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos tocador en establecimientos especializados
- G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática, equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financieros reportados para el cierre de 2022 (la cual sigue siendo la más reciente) se obtienen los siguientes resultados para una muestra de 936 empresas correspondientes a los CIU C2100 – C2029 – C4645 – G4773 – G4741, y con el objetivo de realizar una evaluación excluyendo valores atípicos para los indicadores, se procedió a eliminar de la muestra los valores extremos, estos fueron indicadores de capacidad organizacional por debajo de 0 y mayores a 0,5 (50%). Así la muestra es mucho más homogénea y se adapta más las necesidades que miden dichos indicadores, que se definen en la guía de Colombia compra eficiente como "La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable."

De esta forma, la muestra de empresas disminuyó de 936 a 622 empresas y se obtiene los siguientes indicadores:

Suministro de Medicamentos (n=622 empresas)	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Activo	Rentabilidad Patrimonio
Media Aritmética	7,10	46%	37,57	10,47%	21,354%
Mediana	2,04	46%	1,95	9,56%	19,73%

Desviación Estándar	76,90	23%	545,42	7,23%	13,40%
---------------------	-------	-----	--------	-------	--------

Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2022.  
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

De acuerdo a este análisis los indicadores, eliminado los valores externos de la muestra, mejoran o son mas exigentes que los anteriormente planteados; sin embargo, tiene una desviación estandar alta, y siguiendo la recomendación de indicadores de los pliegos tipo de Colombia compra Eficiente, se procede a ajustar los indicadores de capacidad organizacional a la media aritmética - 0,5 desviaciones estándar. Se propone los siguientes indicadores para la capacidad organizacional:

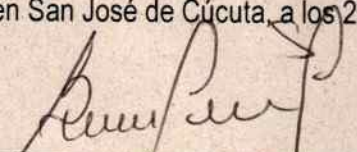
Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 2,00$
Índice de endeudamiento	$\leq 50\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$
Patrimonio	Patrimonio $\geq$ Patrimonio d
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 2\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 3\%$

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

### 3. ACLARACIONES

Se modifican los términos de condiciones teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de febrero de 2024.

  
**BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO**  
 SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobó: Camila Yáñez Mondragón- Jefe de Servicios Generales  
 Revisó: Kaleth Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo  
 Proyectó: Julio Ernesto Hurtado Suárez - Abogado GESCON 